

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00988

La notificación personal mediante mensaje de datos remitida a la demandada el 5 de julio de 2022 (art. 8 Ley 2213 de 2022), incorpórese al plenario y en conocimiento.

Se insta a la parte demandante para que acredite (i) que el iniciador del correo electrónico recibió acuse de recibo o acompañe prueba por cualquier otro medio que permita constatar el acceso del destinatario del mensaje como lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, pues la constancia de entrega aportada del servidor postmaster@outlook.com no da cuenta de la fecha en que sucedió ese evento y (ii) que adjuntó copia de la demanda, anexos y del mandamiento de pago proferido en este asunto (art. 8 Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fcd985ceb74e772147f062bbbf0fd5fa3d34daa328c5d38b1942e41e9b6565**
Documento generado en 03/11/2022 04:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>